oficio ✠

Valga para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete.

Autos

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a quince y quatro dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y cinquenta y siete años. El señor licenciado don Sebastian Infante de Aleman de su magestad y oidor en la Real Chancilleria de Granada corregidor de esta ciudad y la de Cartagena = dixo que con el correo hordinario de oy dicho dia ha recivido dos reales cedulas de su magestad firmadas de su real firma refrendadas de Antonio Carnero su secretario la una en que su magestad es servido en agradecimiento a Dios nuestro Señor de haver alumbrado con feliz suceso a la reyna nuestra señora en el parto de el serenissimo principe don Phelipe conceder por ella perdon a los presos que estubieren en las carceles de esta ciudad de Murcia y la de Cartagena = y la otra en que manda se tomen de los efectos de penas de camara para ayuda a pagar las deudas porque estubieren detenidos los presos segun y como se contiene en dichas reales cedulas y para que se guarden y cumplan en la dicha ciudad de Cartagena cumpliendo con lo que su magestad manda = su merced mando se saquen traslados de dichas cedulas autorizados en forma haga fee y se remita con testimonio al señor licenciado don Juan Rodriguez de Balberde su alcalde mayor lugartheniente en la dicha ciudad para que las haga guardar